BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 12 de abril de 2006** **EDICION Nº 2977**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

Decreto Nº 0587/06

Neuquén, 05 abril 2006

VISTO:

El Código Fiscal Provincial, la Ley 2197, la Ley 2495, y la necesidad de programar la emisión del Impuesto Inmobiliario para el año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que se debe establecer la forma de liquidación y emisión del Impuesto Inmobiliario para facilitar el pago de este gravamen;

Que el Artículo 145° del Código Fiscal Provincial establece que la base imponible para el cálculo del impuesto se determinará según las normas de valuaciones aplicadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de conformidad con las normas de la Ley Provincial 2217;

Que mediante la Ley 2495 en su Artículo 8° se ha establecido una bonificación sobre el incremento en el monto del Impuesto Inmobiliario resultante de la actualización de los valores de la tierra libre de mejoras, que para el período fiscal 2006 será del 50%;

Que corresponde fijar el límite de valuación fiscal para aplicar la exención dispuesta en el Artículo 148° Inciso f) del Código Fiscal vigente, como asimismo establecer el impuesto mínimo a que hace referencia el Artículo 137° de la mencionada norma legal;

Que los Artículos 70° y 150° del Código Fiscal facultan al Poder Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos, y a dichos efectos es conveniente establecer un descuento del quince por ciento (15%) a los contribuyentes que efectúen el pago total de contado del anticipo a emitir;

Que los contribuyentes que deban dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144° del Código Fiscal en cuanto a la certificación de libre de deuda del Impuesto Inmobiliario, deben abonar por adelantado el impuesto anual, es menester beneficiar a los mismos con el descuento del quince por ciento (15 %) sobre el total del Impuesto a pagar hasta tanto se establezca la aplicación del cobro del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2006;

Que en función de lo precedentemente expuesto, la Dirección Provincial de Rentas deberá establecer el cronograma de emisión del Impuesto Inmobiliario, según las disposiciones del Código Fiscal y las pautas que se establecen en este Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: Disponer que la Dirección Provincial de Rentas emita un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2006, en cuatro (4) cuotas, liquidado sobre la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial para el período fiscal 2006.

Artículo 2°: Establecer que la bonificación dispuesta en el Artículo 8° de la Ley 2495, sobre el incremento en el monto del Impuesto Inmobiliario resultante de la actualización de los valores de la tierra libre de mejoras, será del cincuenta por ciento (50%) para el ejercicio fiscal 2006, aplicada en forma proporcional en cada una de las cuotas establecidas en el Artículo Primero del presente Decreto. Esta bonificación no generará saldos a favor del contribuyente. A los efectos de hacer el cálculo de la bonificación que corresponde a las parcelas cuyo origen es un englobamiento o subdivisión, y que tributen a partir del período fiscal 2005, se deberá considerar la valuación de la tierra libre de mejoras de la parcela de origen correspondiente al período fiscal 2004, y pro-rratearlo en forma proporcional en cada una de las nuevas parcelas.

Artículo 3°: Determinar un descuento del quince por ciento (15%) a los contribuyentes que opten por el pago total de contado del impuesto emitido.

Artículo 4°: Establecer para aquellos contribuyentes que tuvieron que dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144º del Código Fiscal, en cuanto a la certificación de libre de deuda del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2006, que el mismo será tomado como pago a cuenta del Impuesto determinado para ese período fiscal.

Artículo 5°: Disponer que el pago aludido en el Artículo 4° del presente Decreto tendrá una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el total del impuesto a pagar, hasta tanto se establezca la aplicación del cobro del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2006.

Artículo 6°: Fijar el monto de pesos seis mil quinientos ($ 6500,00) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el Artículo 148° Inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 7°: Fijar los siguientes montos de impuesto mínimo anual de conformidad a lo establecido en el Artículo 137° del Código Fiscal vigente:

a) Inmuebles Urbanos:	
Edificados	$ 46.00.
Baldíos	$ 46.00.
b) Inmuebles Subrurales:	
Departamento Confluencia	$ 80.00.
Departamentos restantes	$ 56.00.
c) Inmuebles Rurales:	
Toda la Provincia	$ 56.00.

Artículo 8°: Facultar a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas Reglamentarias del presente Decreto.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

FDO.) SOBISCH
SILVESTRINI

DECRETOS SINTETIZADOS

0442 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del 23/03/2006.

0446 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato con la Firma Reale-Dalla Torre consultores S.A. para realizar tareas de asesoramiento.

0449 - Designa a Rolando Navarrete Seguel para cumplir funciones como Jefe de Departamento de Sueldos del MEP

0458 - Otorga bonificaciones a agentes de la SEPyC según lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2265.

0487 - Acepta la renuncia presentada por Marcelo Lazcano al cargo de Coordinador Ejecutivo de la UEFE del MHyF.

0490 - Asigna un aporte a favor de Zona Franca Zapala SAPEM destinado a la integración total del capital social comprometido por la Provincia.

0491 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA y CORFONE destinado a la ejecución de la 2da etapa de la obra “Planta de vaporización y almacenaje y red de distribución en polietileno” para la localidad de Bajada del Agrio.

0492 - Asigna un aporte de capital a favor de la CORDINEU SEP como aporte complementario para la empresa según Acta Nº 119 y aprobada por la asamblea celebrada con fecha 05/05/2005.

0535 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEDyJ.

0536 - Convalida y autoriza la contratación directa de personas idóneas para desarrollar funciones en la SEDyJ.

0537 - Autoriza la contratación de técnicos y profesionales bajo el Sistema de Prácticas Rentadas para cumplir funciones en la SEJyD.

0557 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de la Locación de Inmueble que actualmente ocupa el Nivel Central de la SS del MSySS.

0558 - Convalida convenio de pasantía por estudiantes para el LASAF suscripto entre FI de la UNC con la Subsecr. de Producción del MPyT.

0559 - Otorga un ANR a la Corporación Cuenca Agrio destinado a la contratación de técnicos y profesionales para dar continuidad a las tareas del programa de diversificación productiva.

0560 - Aprueba convenio a suscribir entre Subsecr. de Producción y la ACRENOP para la contratación de profesionales idóneos para dar continuidad al CAPPCA del Proyecto Forestal de Desarrollo.

0561 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de servicios con José A. Sabatte para cumplir funciones de medicina laboral en la SEC.

0562 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios y prácticas rentadas de profesiones y técnicos para cumplir funciones en la SsHyC.

0563 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Maria G. Uranga en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0564 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Oscar H. González contra la Resol. Nº 64/05 emanada por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

0565 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un ANR con destino a la atención de gastos operativos para el normal funcionamiento del aeropuerto Chapelco.

0566 - Rechaza el recurso administrativo de Pablo C. Pellitero contra la Resol. Nº 241/05 del I.S.S.N.

0567 - Aprueba el subprograma "Monitoreo de Demanda por Línea de Producto" elaborado por el MºPyT.

0568 - Designa personal para cumplir funciones como agente sanitario en Puestos Sanitarios dependientes del Hospital de Junín de los Andes .

0569 - Designa personal para cumplir funciones en los Hospitales Bouquet Roldán, Dr. Heller, Centenario, Bajada del Agrio, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, CS. San Lorenzo Norte y SS del MSySS.

0573 - Designa a Roberto González, María L. Battaglia, Adriana M. San Martín y José A. Alarcón para cumplir funciones en el Hospital de Chos Malal.

0574 - Designa a Mónica M. Garzón para cumplir funciones como instrumentista en el Hospital de Junín de los Andes.

0575 - Ratifica y aprueba al acuerdo transaccional rubricado entre Fiscalía de Estado y la Empresa Petrolera Entre Lomas S.A. según Expte. Nº 3789/1974/04.

0576 - Aprueba la contratación bajo modalidad de locación de servicios de profesionales para cumplir tareas en el MºPyT.

0578 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eduardo M. Guzmán y otros, integrantes del Cuerpo de Guardafaunas de la Provincia, en su pretensión del cobro de lo que consideran adecuado en concepto de "Plus de Campo".

0579 - Asigna un ANR a la Municipalidad de Las Ovejas destinado la adquisición de un tractor para realizar tareas en el Área Natural Protegida Laguna de Epulafquen.

0580 - Acepta la renuncia de Maria del V. Diana al cargo de Jefa de Departamento de Informes de Copahue–Caviahue del MPyT.

0581 - Ratifica en todas sus partes la Resol. Nº 46/06 del ME, mediante la cual se designa a Gustavo E. Burgos asesor de la presidencia del CPE.

0582 - Ratifica en todas sus partes la Resol. Nº 44/06 del ME mediante la cual se designa a Lydia L. Peralta como DG de Adultos del CPE.

0583 - Ratifica en todas sus partes la Resol. Nº 40/06 del ME mediante la cual se designa a Marcelo C. Ruiz Díaz como DG de Educación Física del CPE.

0584 - Reencasilla a agentes pertenecientes a distintos Hospitales de la SS al aplicar el Clasificador Ocupacional Institucional de la SS del MSySS.

0585 - Reencasilla a agentes pertenecientes a distintos Hospitales de la SS al aplicar el Clasificador Ocupacional Institucional de la SS del MSySS.

0586 - Otorga ANR al Municipio de Chos Malal con afectación específica a gastos no previstos derivados del funcionamiento propio de la estación preinvernal.

0588 - Acepta la renuncia presentada por Rolando C. Figueroa al cargo de Secretario de Estado de Juventud y Deportes.

0589 - Otorga licencia sin goce de haberes a Luis A. Reynoso de la DP Catastro para continuar estudios de posgrado en UCLM España.

0590 - Aprueba subsidios otorgados a entidades provinciales y Municipalidad de Taquimilán para la finalización de obras, en el marco del programa de Asistencia Comunitaria "Fondo de Atención Directa a la Población".

0591 - Aprueba el convenio modelo que regirá la normativa contractual para toda prestación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Cobre y Plata y Uranio denominada: «La Paloma». **Expediente N° 2364/1997**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. Expediente 026/2005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N°45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de

la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «La Paloma», yacimiento de cobre, plata y uranio; declarada vacante, conforme a lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de diez días. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es «La Paloma». Se encuentra ubicada en el Lote 22- Fracción D- Sección XXVIII. Que la mencionada mina se encuentra inscripta en el Folio 37 del Tomo 35 del Protocolo de Minas Vacantes. Ha sido declarada vacante mediante disposición de fecha 14 de agosto de 2002 y publicada en tres oportunidades en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $1.360,00. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $1.360,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N°1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dice: Andrea G. Julián, Abogada, Mat. 113 del CAPZ. CUIT 27-23727795-9 y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy quince de julio del dos mil cinco. Trece horas. Cargo N° 187. Acompaña Sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.360; fotocopia Escritura N° 313. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponden al presente fojas 1/7 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal , Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-03; 7 y 12-04-06

Edicto de pedido de Trece Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «Geme II», **Expte. N° 2357/97.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: María Lourdes Echavarri. A la Autoridad Minera: María L. Echavarri, por derecho propio se presenta a los efectos de acompañar la correspondiente solicitud de pertenencias y labor legal, además adjunta croquis de ubicación. Saludo atentamente a Ud.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice María Lourdes Echavarri. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Adjunta nota pedido pertenencias y labor legal y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Relacionamiento: Pertenencia Número Uno: Adopta la forma de un polígono irregular, partiendo de la labor legal que tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar X= 5.681.064 e Y= 2.442.512 y que consiste en un pozo de 3 m. de diámetro por 1,5 m. de profundidad que deja a la vista un manto de bentonita en forma prácticamente horizontal, se miden 100 m. con Az. 270°, desde aquí se miden 293 m. con Az. 360°, arribando al vértice N-O de la Pertenencia Número Uno, desde acá se miden 144 m. con Az. 90°, desde aquí se miden 300 m. con Az. 162°31'28'', desde este último se miden 136 m. con Az. 72°31'28'', desde aquí se miden 128m. con Az. 180°, desde este último se miden 363,81m. con Az. 270°, desde este último se miden finalmente 80,31m. arribando al punto de partida de la descripción de la Pertenencia Número Uno. Superficie 8 Has. 8454 m2. Pertenencia Número Dos: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste encontrándose ubicada al Sur de la número Uno, de manera que el lado más al Norte de la dos coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Uno. Superficie 9 Has. Pertenencia Número Tres: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 150 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 600 m. de Norte a Sur, el lado mayor más al

Este coincide totalmente con el lado más al Oeste de la número Dos. Superficie 9 Has. Pertenencia Número Cuatro: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado ubicándose de Norte a Sur y de Este a Oeste, desde el vértice Sur-Este de la Pertenencia Tres se miden 63,18 m. con Az. 270°, llegando al vértice Nor-Este de la Pertenencia Cuatro, coincidiendo parcialmente el lado más al Norte de la Cuatro con el lado más al Sur de la Tres. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Cinco: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 213,81m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 226 m. de Norte a Sur desde el vértice Sudeste de la Cuatro se miden 86,19 m. con un Az. de 270°, llegando al vértice Nor-Este de la Cinco, el lado más al Norte de la Cinco coincide totalmente con el lado más al Sur de la Cuatro. Superficie 4 Has., 8321m2. Pertenencia Número Seis: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Norte mide 300 m. de Este a Oeste y el lado menor más al Este mide 226 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Este de la Pertenencia Seis coincide totalmente con el lado mayor más al Oeste de la Cinco. Superficie 6 Has., 7800 m2. Pertenencia Número Siete: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m., de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número Seis, de manera que el lado más al Norte de la Seis coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Siete. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Ocho: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 213,81 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 300 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Sur de la pertenencia número Ocho coincide totalmente con el lado más al Norte de la Cuatro. Superficie 6 Has. 4143 m2.. Pertenencia Número Nueve: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número siete, de manera que el lado más al Norte de la Siete coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Nueve. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Diez: Adopta la forma de un rectángulo cuyo lado menor más al Norte mide 213,81 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 300 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Sur de la Pertenencia Número Diez coincide totalmente con el lado menor más al Norte de la Ocho. Superficie 6 Has., 4143 m2. Pertenencia Número Once: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número Nueve, de manera que el lado más al Norte de la Nueve coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Once. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Doce: Adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 600 m. de Este a Oeste y el vértice Suroeste coincide con el vértice Noroeste de dicha pertenencia, coincidiendo parcialmente su lado Sur con el lado Norte de la mencionada Pertenencia N° 8. Superficie de la Pertenencia 6 Has. 41 as. 43 cas.. Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 80,31 mts. con un azimut de 180°. Se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su vértice Sureste coincide con el vértice Suroeste de la Pertenencia N° 1, coincidiendo parcialmente el lado Este de la Pertenencia N° 12 con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 4 Has. 81as. 86 cas.. Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 296 mts. con un azimut de 180°. Se ubica al Norte de la Pertenencia N° 12 de forma tal que su vértice Suroeste coincide con el vértice Noroeste de dicha pertenencia, coincidiendo parcialmente su lado Sur con el lado Norte de la mencionada Pertenencia N° 12. Superficie de la pertenencia 8 Has. 88 as.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 97 Has. 52 as.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 20 de noviembre del 2003. ... Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-03 y 07, 12-04-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y

Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2404/04**. Departamentos Pehuenches y Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería, Sociedad Anónima. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020v -Martínez- Bs. As. , en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches y Añelo, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - B° 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas, minutos. Cargo N° 108, Sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2404/2004, presentado por Servicios de Minería, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24 y 25, Fracción «C», Sección XXX, Departamentos Pehuenches-Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 5.000 mts. con un Az. de 270°, al Este 10.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 15 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes 5.000 mts. con un Az. de 0°, 10.000 mts. con un Az. de 90° y 5.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.831.000 e Y= 2.455.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 73). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de marzo del dos mil seis. Registro Número Once. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 12-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Sr. Roberto», Expediente N° 5957/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 017/ 2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Señor Roberto», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 60 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Señor Roberto» y se encuentra ubicada en el Lote 23, Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 46 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 964. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Señor Roberto», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, quince minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 952,00. Cargo N° 181. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala,13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Don Marcelo», Expediente N° 5961/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 018/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Don Marcelo», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se

solicita tiene una superficie de 63 Has., y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar 94' en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina Solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Don Marcelo» y se encuentra ubicada en el Lote 22- Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 47 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 952. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Don Marcelo» en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de Ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 952,00. Cargo N° 182. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala, 13 de marzo de 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Neuquén», Expediente N° 5962/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 019/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Neuquén», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 63 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Neuquén» y se encuentra ubicada en el Lote 22 y 23, Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 48 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 952. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido

domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Neuquén», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 952,00. Cargo N° 183. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala,13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Eugenio», Expediente N° 7443/72. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 020/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Eugenio», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Inchaus) se detallan seguidamente: MJ 7356=7375 X= 5.730.462,9 Y= 2.473.711,7 - MJ 73575=7374 X= 5.729.470,6 Y= 2.473.836,2 - MJ 73585=7373 X= 5.728.478,4 Y=2,473.960,8 - MJ 7359 X= 5.728.353,9 Y=2.472.968,6 - MJ 7360 X=5.729.346,1 Y= 2.472.844 - MJ 7361 X= 5.730.338,3 Y=2.472.719,5 LL X=5.729.011,4 Y= 2.473.390. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar ‘94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Eugenio» y se encuentra ubicada en el Lote 21, Fracción D, Sección XXI. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 66 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 464; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 464. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Eugenio», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 464,00. Cargo N° 184. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala,13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en

Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Luisa», Expediente N° 5947/70. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 091/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Luisa», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es «Luisa». Que la declaración de vacancia se encuentra incripta en el Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.008,00; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.008,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentado parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitado Mina Vacante denominada «Luisa», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles, dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián, Apoderada. Mat. 113 del CAPZ CUIT 27-23727795-9 y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre de 2005. Trece horas. Cargo N° 236 presenta depósito $ 1.008 y Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 236. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: “Juan”. Expediente N° 7442/1972. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N° 010/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raul Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Juan», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., habiendo quedado determinada la labor legal en la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger: X= 5.729.136 Y=2.474.382,2. Asi mismo, detallo las Coordenadas Gauss Kruger

(Inchaus) correspondientes: MJ 1716=7372 X=5.728.603 Y=2.474.953; MJ 1891 X=5.728.900,7 Y=2.474.915,6; MJ 7370 X= 5.730.587,4 Y=2.474.703,9; MJ 7371 X= 5.729.595,2 Y= 2.474.828,4; MJ 7373 X= 5.728.478,4 Y= 2.473.960,8; MJ 7374 X=5.729.470,6 Y= 2.473.836,2; MJ 7375 X= 5.730.462,9 Y= 2.473.711,7; Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Juan» y se encuentra ubicada en el Lote 21, Fracción D, Sección XXVIII. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 26 de julio de 2000. Se la inscribe bajo el Tomo N° 69 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $... ; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $.... Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada «Juan» en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil cinco, once horas, treinta minutos. Cargo N° 176. Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia.... I. Que habiendo omitido adjuntar sellado fiscal por solicitud de mina vacante, venimos por este acto a subsanar dicha omisión. A tal fin, acompañamos dichos comprobantes de pago, solicitando se tenga presente. Provea de conformidad. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149. Andrea Gabriela Julián, Mat. N° 113 del CAPZ. Recibido en mi oficina hoy quince de julio del dos mil cinco, trece horas. Acompaña sellado $ 28,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia... . I. Que venimos por este acto a acompañar Boleta de Depósito N° 02457695 del Banco Provincia del Neuquén, de fecha 4 de agosto de 2005, correspondiente a la Cuenta N° 105/19, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta ($ 480,00), en concepto de deuda Canon Minero, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén; en virtud de lo previsto por Art. 219 del Código de Minería. II- Que habiendo subsanado la omisión, solicitamos se otorgue el yacimiento vacante a nuestro mandante, de acuerdo a lo peticionado en estas actuaciones. III - Petitorio: Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Tenga por acompañada Boleta de Depósito N° 02457695 del BPN, Cuenta Corriente N° 105/19, correspondiente a estas actuaciones; 2. Tenga por solicitada la mina vacante "Juan" en tiempo y forma; 3. Oportunamente, se otorgue a nuestro mandante el yacimiento vacante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco, once horas. Presenta depósito de $ 480. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de setiembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/10 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera Áridos. **Expte. N° 2271/ 2004**. Superficie: 39 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.Titular: León Emanuel Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (11), con domicilio en B° 582 Viviendas,

Módulo C 2, Dpto. "A", Planta Baja de esta ciudad de Zapala. en nombre y representación de mi mandante señor León Emanuel Parada, argentino, soltero, D.N.I. 29.356.010, comerciante con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en un terreno, sin cercar, cultivar y es fiscal de acuerdo al siguiente relacionamiento, de forma de un polígono regular y sus vértices se hallan definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: VNW- X = 5.865.242,40- Y= 2.497.086,25; VNE- X= 5.864.800 -Y=2.497.400; VNE 5.864.070-Y= 2.496.850; VSW-X=5.864.691,28- Y=2.496.183. La figura aludida abarca una superficie de 50 Has. Se adjuntan sellados por valor de pesos cien ($100) y copia de poder y croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy doce de abril del 2004, once horas, treinta minutos. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis de ubicación y poder Escritura N° 291. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de octubre de 2005. El presente expediente a la fecha consta de un total de 15 fs. La superficie de 39 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente 2271/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 263,32 metros con un azimut de 38°, al Este en dos partes 542,35 metros con un azimut de 146°39' y 914 metros con un azimut de 217°, al Sur 940,68 metros con un azimut de 312°25' y al Oeste, en cuatro partes 932,54 metros con un azimut de 101°08' y 433,28, metros con un azimut de 16°02' 242,56 metros con un azimut de 285° y 44,52 metros con un azimut de 314°21'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5865242,4 e Y=2497086,25. Superposiciones: Ejido municipal de Rincón de los Sauces. Proximidades: <<<cantera Expte.661/93, cantera Expte. 823/2002, cantera 279/2001, cantera Expte. 1089/2003 y cantera Expte. 881/2002. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Consta en autos de fojas 15 que la superficie afectada es fiscal. Zapala, 17 de marzo de 2.006. ...Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 2 Has. 96 as. **Expte. Nº 338/2001**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: PAN AMERICAN ENERGY S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Omar Herminio Ratti, en mi carácter de apoderado de la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.A., tal como surge del poder que acompaño, con domicilio real en calle Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, Ruta Provincial 47, Km. 26 de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros, constituyendo domicilio procesal en Avellaneda N° 555 de Zapala, me presento y digo: I) Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en terreno fiscal sin cercar ni labrar, acompañando informe de la Dirección General de Tierras. II) Que acompaño Estudio de Impacto Ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento, el que adopta la forma de un rectángulo, con una superficie de 2,965 Has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación fs. 70. III) Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, enunciados a fs. 7 del estudio adjunto. IV) Acompaño sellado fiscal por pesos cien ($ 100). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y un sello debajo de una de las firmas que dice Cecilia María Soros, Abogada, Mat. 22, Zap. Fed. Tº 51, Fº 243, CUIT 27-06225262-1 I.B. exento Avellaneda 555 Zapala.

Tel. 30905. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril del dos mil uno, once horas, treinta minutos. Cargo N° 208. Muestra Legal N° ... Sellado $ 100,00 (pesos cien). Acompaña oficio de Tierras, Escritura N° 43 y croquis de ubicación. -S/r 43 vale. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto del 2005.../// ... La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 2 Has., 96 as., solicitada por PAN AMERICAN ENERGY S.A. (Expte. N° 338/2001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del lote sin denominación al Noreste de los Lotes 1 y 2, Sección II, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 243 mts. con Az. de 138° y los menores 122,5 mts. con un Az. de 48°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.722.417,54 e Y= 2.548.615,24. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 04 de agosto del 2005. ...Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Petición de Mensura. Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Mercedes III». **Expediente N° 2.049**-Fº 112 - Año 2003. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina «Mercedes III, Expte. 2049/2003». A tal efecto informo que la Labor Legal, definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5669383 e Y= 2441466, consiste en una perforación tipo sondeo vertical realizada con un equipo a aire reversa en diámetro de 5 pulgadas, con recuperación de cutting permanente y control en boca de pozo. En esta perforación, que alcanzó los 16 metros de profundidad, se reconocieron dos mantos arcillosos de interés, consistentes en arcilla plástica gris amarillenta y gris rojiza, de 3 y 5 metros de potencia, separados por un nivel limo-arenoso. De acuerdo a lo correlacionable con otras perforaciones exploratorias realizadas en las adyacencias, con la geología general del área y de los frentes cercanos abiertos en canteras, el rumbo del buzamiento es de 340° (Nnw) y su inclinación es de 10° respecto de la horizontal. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y con su lado Norte que se orienta con azimut de 66°33'. Su vértice Suroeste es coincidente con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sursureste de la misma. Su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5669450,41 e Y= 2441415,39. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Pertenencia N° 3: Con forma de polígono irregular. Su lado Norte mide 300 metros con azimut de 66°33'; su lado Este mide 302,63 metros con azimut de 156°33'; su lado Sur mide 300,63 metros con azimut de 250°16' y su lado Oeste mide 283,14 metros con un azimut de 346°33'. Su vértice Noroeste se define a 150 metros con azimut de 156°33'. Desde el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 8 Has. 65 as. 78 cas.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie de 26 Has. 65 as. 78 cas.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Erdozain 221-Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2005. La superficie de 26 Has 78 as. solicitada para las Pertenencias de la Mina de Arcilla «Mercedes III», Expediente 2049/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta ofici-

na dentro del Lote 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669383 e Y= 2441466 y se encuentra ubicada dentro de la pertenencia N° 2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 66°33'. Superficie de la Pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669450,41 e Y= 2441415,39. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 3: Adopta forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 300 metros con un azimut de 66°33'; al Este, 302,63 metros con un azimut de 156°33'; al Sur 300,63 metros con un azimut de 250°01' y al Oeste 283,14 metros con un azimut de 336º 33'. El vértice Noroeste de esta pertenencia se ubica a 150 metros azimut de 156°33' del vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia. 8 Has. 65 as. 78 cas. Superficie total del cuerpo de pertenencias 26 Has 78 cas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 8 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adecuada de $1,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 1096** - Fº 107- Año 2.003. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Alejandro Lozano. El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI 13968447, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un Az. de 21°44' y sus lados menores 500 m con un Az. de 101°44', comprendiendo una superficie de 50 Has. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5753927 e Y= 2405308. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Alejandro Lozano. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil tres. Nueve horas, treinta minutos. Acompaña copia autorización, croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 718. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 1.096 -Fº 107- Año 2.003, solicitada por Juan Alejandro Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un Az. de 11° 44' y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 101° 44'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5753927 e Y= 2405308. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas.

3p 07, 12 y 21-04-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios señores: Bordenave Eugenia del Carmen; 450 Has. dentro del Lote I, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; Bordenave Félix Ernesto. 400 Has. dentro del Lote Z, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Videla Adrián Zenon 400 Has. dentro del Lote X, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches Bordenave Alejandro 3.280 Has. dentro del Lote D, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; Oliverio Alberto Bautista y Bordenave, Oliverio Miguel Ángel y Bordenave, Oliverio Guillermao, Juan Oliverio y Finochietto; Oliverio Roberto Guillermo y Finochietto; Oliverio Jorge Guillermo y Finochietto 390 Has. dentro del Lote E, Fracción D, Sección XXVII dentro del Departamento Pehuenches Agropecuaria La Unión S.A. 800 Has. dentro de parte de los Lotes 2 y 22 Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Muchadaa Leontina Nelly 3280 Has. del Lote C Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, 1.000 Has. dentro del Lote I, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, propiedad de O'Reilly Clara y Candor S.A. o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bunges Argentina s/Solicitud de Cateo», **(Expte. N° 2507- Fº 122 -Año 2004)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T .O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 12-04-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.-Fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, DNI Nº 11.341.295, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, con domicilio real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de explotación de la cantera tramitada en dicha Dirección bajo Expte. Nº 3451-266/06. Dicho informe a su vez por **Expte. Nº 3451-291/06** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 9, de la Sección XVII del Departamento Picún Leufú, la cantera se ubica por las siguientes cuatro Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.627.246 Y= 2.456.680; X= 5.627.246 Y= 2.456.989; X= 5.626887 Y= 2.456.989; X= 5.626.887 Y= 2.456.680, en campos de propiedad del Estado Provincial. A dicho lugar se accede a partir de la Ruta Provincial Nº 20, desviando luego por una huella minera. Características del Proyecto: El desarrollo de estos proyectos abarcará una superficie total de 11 Has. 9,31 a, en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la explotación a cielo abierto de ripio, mediante el uso de un equipo frontal. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos ya que el mineral será utilizado en bruto. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación se restaurará el relieve y se colocará el suelo vegetal acopiado, así la vegetación autóctona se restaurará naturalmente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 12-04-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de abril del dos mil seis, a las once horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Caliza, **Expediente N° 340/2001**, con una superficie de 5 Has., 09 as. cuya titularidad es de PAN AMERICAN ENERGY S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote A3, parte del Lote 10, Sección II, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I..

2p 07 y 12-04-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 6, Sección II, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, Maureen O'Moore, Patricio Francisco (Patrick Francis) De Sales Moore y Cole María Isabel (Mary Elizabeth) Allison More y Cole y Maureen o Maria Elizabeth O' Moore o O'Moore De O'Doherty, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Pan American Energy Sociedad Anónima - s/Cantera de Caliza -**Expte. N° 342** - Fº 88- Año 2.001, conforme lo Dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 7 y 12-04-06

"Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia": **Expte. N° 96084/54**. Nombre Yacimiento: La Milagrosa. Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: s/Mensura. **Expte. N° 3830/66.** Nombre Yacimiento: Juan Carlos. Sustancia: Cobre. Departamento: Zapala. Observaciones: s/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

CONTRATOS

DURBAKE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 7 de abril de 2006 los socios Alfredo Jacinto Luna, de 55 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1065 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.871.045 ; y Gabriel Alejandro Luna, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 685 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.801.732, resuelven modificar la cláusula primera del contrato social referida a la denominación del ente, por lo que queda redactada de la siguiente manera: Primera: Denominación-Domicilio: La sociedad se denominará DURBAKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén pudiendo por resolución de sus socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del exterior.

1p 12-04-06

M.E.P. S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de marzo del año 2.006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Mediciones Especiales Petroleras (M.E.P.) Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Carlos Alejandro Faltum, DNI 11.960.203, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1.958, casado en primeras nupcias con María Fernanda Gil, DNI16.226.842, de profesión Geólogo, con domicilio en calle San Juan 1.100 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Luis Cesar Massotta, DNI 7.605.940 de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre de 1.947, estado civil divorciado,

de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Río Bermejo 376 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Armando Italo Heredia, DNI 12.041.930, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de octubre 1.958, casado en primeras nupcias con Silvia Vitalina Flecha Balbuena, DNI 18.720.565, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Galarza 3.564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y Raúl Nicolás Vicente Sabella, DNI 8.377.044, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de abril de 1.951, casado en primeras nupcias con Flora Ruth Mutchinik, DNI 5.288.237, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: Alderete N° 426, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Prestación de servicios de mediciones físicas, electrónicas y dinamométricas computarizadas para la industria petrolera. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil). Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Composición Órgano de Administración: La Sociedad será administrada y dirigida por los Socios Carlos Alejandro Faltum y Luis César Massotta en forma conjunta, en carácter de Gerentes, quienes desempeñarán el cargo por el plazo que dure la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: «Mediciones Especiales Petroleras (M.E.P.) Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11814/06). Secretaría, 04 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 12-04-06

K.S.M. S.R.L.

Se hace saber que con fecha 8 de marzo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «K.S.M. S.R.L». Socios: Gonzalo Jaime López Campo, nacido el 1 de febrero de 1967, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Chos Malal 372, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, DNI N° 18.423.290 y Pablo Ariel Requejo, nacido el 19 de noviembre de 1969, argentino, Abogado, casado, domiciliado en la calle Lácar 111, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, DNI N° 20.832.961. Domicilio de la Sociedad: Chos Malal 372, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a la compra, venta, distribución, exportación y/o importación, y a la realización de operaciones afines y complementarias del rubro indumentaria pudiendo tomar representaciones y comisiones; contratar franquicias comerciales y/o explotar locales comerciales propios, sea dentro del país o en el exterior, con bienes propios o arrendados, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta.

1p 12-04-06

FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO S.R.L.
Expte. 11424/5

Se hace saber que por Acta N°136 de fecha 12 de octubre de 2005, se ha resuelto la modificación de la cláusula Quinta, del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Quinta»: Quinta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo Ciento Cincuenta y Dos de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de la oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del o los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; 2) En el supuesto que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiese correspondido al o los socios renunciantes dentro del plazo de diez días

siguientes al vencimiento del término establecido en el punto uno. En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo ciento Cincuenta y Tres de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán continuar sus herederos, debiendo éstos unificar su personería en una sola representación. Se continúa informando que entre los herederos habría copropiedad de las acciones y se aplicarían las normas de condominio, comunicándose por escrito quien ejercerá la representación unificada de los mismos ante la Empresa. Efectuadas todas las aclaraciones correspondientes se pone a consideración de los socios quienes por unanimidad aprueban la reforma del mencionado Artículo. Sin más asuntos por tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las 18,20 horas. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Fruticultores Unidos Centenario S.R.L. s/Modificación Estatutos», (Expte. N° 11424/5, Folio ... Año 2005). Secretaría, 04 de abril de 2006. Fdo. Dra. Gabriela N. Mercau, Secretaria.

1p 12-04-06

SÉNECA S.A.

Edicto de Regularización

Que por Escritura Pública N° 121, de fecha 12 de septiembre de 2005 al folio 287 del Registro Notarial de Neuquén N° 21, ante la Escribana María Cristina Sassi de Massa se protocolizó la regularización de la Sociedad de Hecho Séneca en Sociedad Anónima. Denominación: La sociedad se denomina SÉNECA S.A. (CUIT N° 30-70778251-6). Los socios son: María Ildegonda Pan, argentina, DNI N° 5.630.777, nacida el 19 de agosto de 1947, docente, divorciada, domiciliada en calle Los Ceibos N° 841 de Cipolletti, Provincia de Río Negro y María Guadalupe Benzadón, argentina, DNI N° 24.331.836, nacida el 18 de abril de 1975, docente, de estado civil casada con Martín Horacio Ruíz, domiciliada en calle Los Álamos N° 842 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Fecha de inicio de Actividades como Sociedad de Hecho: 1 de octubre de 2001. Fecha del Instrumento de Regularización: 12 de septiembre de 2005. Domicilio Social: En la ciudad del Neuquén, Provincia de Neuquén. Sede Social que se Inscribe: Independencia N° 430 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Fundación, administración, funcionamiento y explotación de establecimientos de enseñanza profesional en todo el país, en todos los niveles pedagógicos, primario, secundario, terciario e incluso profesional, artesanal y artístico, mediante cursos personales, por correspondencia y a distancia, y el desarrollo de la actividad editorial y de librería. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se estipula en el término de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000,00), representado por ochocientas cincuenta (850) acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase «A», de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, y con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinda de la Sindicatura, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Fiscalización: Se prescinde. Directorio: Presidente María Ildegonda Pan, Vicepresidente María Guadalupe Benzadón. Director Suplente: Adriana Marta Micaela Benzadón. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de abril de 2006.

1p 12-04-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7242 - AR- B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo N° 7242 -AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388- L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibles que se estipulan en las normas. Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas o para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una malla de carreteras que comprende:

Ruta Nacional N° 234 -Provincia del Neuquén.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Traful.

Longitud de la Malla: 123,74.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Recepción y Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2006, hora 10,00 en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal PB - D.N.V..

Los licitantes podrán adquirir los documentos de licitación a partir de las 10,00 del día 23 de marzo de 2006, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/38, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

6p 31-03; 07, 12, 21, 25-04 y 05-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 37/ 06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la ejecución del siguiente proyecto:

Provincia del Neuquén.

Ruta Nacional N° 231 -Tramo: Variante paso por Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: $ 380,000,00.

Tipo de Asistencia Técnica: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de abril de 2006 a partir de las 12,00 horas.

Valor del Pliego: $ 500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal PB-D.N.V

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal- 3° Piso -D.N.V.

4p 31-03; 07, 12 y 21-04-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizonal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusion en rutas nacionales de las provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 7.825.000,00 al mes de diciembre de 2005.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2006 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de marzo de 2006.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal P.B. - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal -3° Piso- D.N.V..

7p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04; 05 y 12-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2006

"Contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del Palacio Municipal".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de abril de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Palacio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil pesos ($ 2.000).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 12 de abril de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 07 y 12-04-06

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Privada N° 001

Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: SAF 380 - Prefectura Naval Argentina- Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Procedimiento de Selección

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: L c.v. N° 16841/05.

Rubro Comercial: 46 - Alquileres.

Objeto de la Contratación: Contratar en locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos en el Organismo Licitante

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia- calle Chile N° 50, ciudad de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Costo del Pliego: s/c.

Consulta de Pliegos en el Organismo Licitante

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia- calle Chile N° 50, ciudad de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia- calle Chile N° 50 ciudad, de Neuquén- Provincia del

Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue- Sección de Intendencia- calle Chile N° 50, ciudad de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Día y Hora: 24 de abril de 2006, a las 10:00 horas.

2p 07 y 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de marzo/06

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
82	01/03/2006	3862-04123	42	Cont. Dta.	Adq. Elementos de protección	LEARCA S.A.	6.894,10
89	03/03/2006	3862-06506		Cont. Dta.	Cont. Prof. Confec. Pliego Licit.	Ingº Héctor Sifon	88.650,00
111	08/03/2006	3862-04959		Cont. Dta.	Amp. gas en V.La Angostura-Gener.	Medanito S.A.	121.790,12
121	14/03/2006	3862-02982	12	Cont. Dta.	Renov.Cont.Reparto Facturas Usuar.	Correo Oficial Rep.Argentina	213.988,80
130	20/03/2006	3862-08899		Cont. Dta.	Alq. grúas grupos electrógeno	CIA. Máquinas y Equipos	52.159,30

1p 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes marzo de 2006

Expte. N°	Proveedor	Descripción	Cont. Nº	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3866-2074	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Comb. S. Central Añelo y Chos Malal	33/06	145.020,90	232/06	44/06	c/Presup.
3866-2075	Bases S.A.	Comb. S. Central y Distritos	34/06	108.069,00	231/06	45/06	c/Presup.
3866-2065	Vitale Jorge Rafael	Rep. de hidrolavadora	35/06	3.189,56	-------	46/06	c/Presup.

3866-2069	Saturno Hogar S.A.	Sillones	36/06	438,00	267/06	57/06	c/Presup.
3866-2069	Carcar Héctor Natalio	Percheros	36/06	489,00	267/06	58/06	c/Presup.
38-66-2084	Sepúlveda CintiaYanina	Rollos reflect. y vinilos	37/06	3.880,00	-------	66/06	c/Presup.
3866-2101	----------	Monitores	38/06	----------	-------	-------	En trámite p/ Resol.
3866-2090	Guerrero Néstor y Dominguez	Hierros y pinturas	39/06	492,00	-------	85/06	----------
3866-2091	Casa Lucaioli S.A.	Ventiladores	40/06	414,00	320/06	88/06	----------
3866-2092	Casa Lucaioli S.A.	Heladera, calefactor y cocina CR 165	41/06	3.326,00	319/06	89/06	----------
3866-2092	Vitrozapala S.A.	Termotanque CR 165	41/06	458,00	319/06	90/06	----------
3866-1949	Radiadores Neuquén S.A.	Eq. climatizador CN15	42/06	1.890,00	--------	70/06	c/Presup.
3866-2097	Zanellato e Hijos S.A.	Rep. (cigüenal) NM 83	43/06	5.808,00	--------	71/06	c/Presup.
3866-2098	Guzman Segundo	Repuestos CA.99	44/06	900,00	--------	72/06	c/Presup.
3866-2024	Sandoval José B.	Alarma e Inst. Int. y Ext.	45/06	2.485,00	--------	73/06	c/Presup.
3866-2093	Bravo Alejandro R.	Rep. MB 180 VU 45.	46/06	1.930,00	--------	74/06	c/Presup.
3866-2086	Radiadores Neuquén S.A.	Aire Acond. CA 41	47/06	3.243,00	--------	91/06	----------
3866-2068	Vitrozapala S.A.	Materiales p/tránsito	48/06	1.424,00	--------	92/06	----------
3866-2145	Bases ASA.	Comb. Pino Hachado	49/06	16.250,00	289/06	76/06	c/Presup.
3866-2146	Sepúlveda Cintia y Yanina	Mat. p/señalización	50/06	9.600,00	--------	80/06	c/Presup.
3866-2148	Ascierto Jorge Mario	Repuestos CA 54	51/06	3.425,00	--------	81/06	c/Presup.
3866-2089		Cadenas p/hidrogrúa	52/06	----------	--------	-----	Apertura 05-04-06
3866-2147	Vitrozapala S.A.	Una motosierra	53/06	872,00	--------	94/06	----------
3866-2162		Repuesto MN 83	54/06	----------	--------	-------	Apertura 07/04/06
3866-2161	Ascierto Jorge Mario	Repuestos MN 68	55/06	4.456,00	--------	86/06	c/Presup.
3866-2163	Jara Norma	Parab. CA121y CA26	56/06	770,00	--------	87/06	c/Presup.

1p 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de marzo/06

RPN°	F. RP	N° Expte.	Alc.	Origen	Objeto	Proveedor	Importe
284/06	14-03-06	3300-9080/06	---	Cont. Dta. por Vía de Excep.	Adq. de suscrip. anual de la provisión on line de jurisprudencia, doctrina y legislación.	Lexis Nexis Argentina S.A.	$ 6.800,00

1p 12-04-06

CONVOCATORIAS

ASSUPA

Asamblea General Ordinaria

ASSUPA, P.J. 3998/97 llama a Asamblea Gral. Ordinaria día 22-04-06, 09,00 hs., domicilio San Martín 195, P. 11, Ofic. 4, Neuquén. **Orden del Día:** 1) Designación dos socios para firmar el Acta. 2) Lectura y aprobación Acta última Asamblea. 3) Lectura, consideración, tratamiento y aprobación Memoria, Balance Gral. año 2005. 4) Completar cargos de Comisión Directiva por renuncias ocurridas durante año 2005.
Bruno Gabriel Apis, Secretario. Fdo. Ricardo Apis, Presidente.

1p 12-04-06

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CHOFERES DE CAMIONES Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Choferes de Camiones y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales del Neuquén, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Aguado 2385, de la ciudad de Neuquén, el día 05 de mayo del corriente año, a las 18.00 horas el primer llamado y a las 19:00 horas el segundo llamado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de Presidente y Secretario, para dirigir la Asamblea.

2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta, en forma conjunta con los nombrados para dirigir la Asamblea.

3°) Aprobación de Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2005.
Fdo. Rojas Carlos, Presidente.

1p 12-04-06

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril a las 10.00 hs. en la sede social sita en Elena de la Vega 472, 1° Piso de la ciudad de Zapala para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memorias de los Ejercicios N° 3, N° 4, N° 5 , N° 6 y N°7.

4) Remuneraciones de los Directores y Síndicos.
Fdo. Marcelo Berenguer, Vicepresidente.

El Directorio

1p 12-04-06

ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NEUQUÉN
Personería Jurídica Nº 0234/01

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a participar de la Asamblea General que se realizará en la Escuela Especial Nº 3, el día 22 de abril de 2006 a las 18:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta, juntamente con Presidente y Secretaria.

2. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables correspondientes desde 01 de enero del 2004 hasta el 31 de diciembre 2004.

3. Conformación de la lista de la nueva Comisión Directiva mediante votación.

Para participar de la Asamblea con voz y voto deberán tener los socios la cuota social al día. Rogamos puntualidad para dar comienzo a la Asamblea.

La Comisión Directiva, Neuquén, 04 de abril del 2006. Lourdes Rosana Cariman. Secretaria.

Raúl Fernando Navarro, Revisor de Cuentas. Alejandro Carlos Rodriguez, Presidente.
Fdo. Lourdes Rosana Cariman, Secretaria. Alejandro Carlos Rodriguez, Presidente.

1p 12-04-06

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL VIVERO PROVINCIAL HUINGANCO

XV Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco convoca a sus socios a la XV Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 5 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en su sede social de Avda. Temistocles Figueroa s/n de la localidad de Huinganco. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 34 y 35 del Estatuto Social y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco.

2. Lectura del Acta N° 206/06 en la que se aprobó los Estados Contables y se decidió convocar a Asamblea Anual Ordinaria.

3. Razones por las cuales se convoca fuera de término.

4. Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005.

5. Renovación de 3 cargos titulares y 3 suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Barrera Enrique Amable, Presidente.

1p 12-04-06

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2006 a las 18:00 hs., en Santa Fe 645, 1º B de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas:

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/05.

3) Memoria Anual.

Fdo. Valeria Akrich, Secretaria. Sergio Otazua, Presidente.

1p 12-04-06

CLUB ATLÉTICO, DEPORTIVO Y SOCIAL VILLA LA ANGOSTURA

Personería Jurídica Nº 0904

Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio/a:
Localidad
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril del cte. a partir de las 21,00 horas en el local de Dn. Humberto G. Rolando sito en la calle Las Fucsias N° 109 de esta localidad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Motivos de la no convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios no presentados en término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-02.

4°) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-03.

5°) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-04.

6°) Lectura y consideración de la Memoria - Balance realizados al 31-07-05.

7°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Art. Cinco (5) de los Estatutos Sociales.

8°) Designación de dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Actas.

Solicitamos a Ud. puntual asistencia, dado que ello es de vital importancia para la marcha de la Institución, sin más le saludamos a Ud. con atenta consideración.

María E. Rolando, Secretaria. Héctor E. Barbagelata, Presidente.

1p 12-04-06

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, sito en Callao 635, Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: **«TATEDETUTI S.A. s/ Quiebra»** que con fecha 1/3/2006 se ha decretado la quiebra de TATEDETUTI S.A. (CUIT 33-60048198-9), haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida a que entregue al Síndico dentro de las 23 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a que se refiere el Artículo 86 de la Ley 23.522. Fíjase hasta el 7/6/2006 para que los acreedores postconcursales formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, hasta el 21/6/2006 el plazo para impugnar los pedidos de verificación, hasta el 5/7/2006 el plazo para contestar las mismas, el 20/9/2006 para la presentación del informe individual y el 13/12/2006 para la presentación del informe general. El Estudio Estevez Musante, con domicilio en Sarmiento 1426, Piso 5° A, Segundo Cuerpo, Capital Federal, teléfonos 4374-5580 ó 4375-3350 (e-mail mcestevez@cponline.org.ar ó jmusante@cponline.org.ar), que se desempeñara como Síndico en el concurso preventivo de la fallida, continuará esa función en la quiebra. Este edicto se publica por cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Dr. Diego Paz Saravia. Secretario. Fdo. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

5p 23 y 31-03-; 7-12 y 21-04-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/ Solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/2005", (Expte. Nº 2600-44993/06)**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 618 (23/03/06). El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos Expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2 a 15. Detalle: 2600-26477/92-2600-26224/91-2600-26757/92-2600-26802/92-2600-26753/92-2600-24096/90-2600-24095/90-2600-24311/90-2600-27949/92-2600-30233/94-2600-28697/93-2600-26311/91-2600-27210/92-2600-28000/93-2600-26351/91-2600-27664/93-2600-26228/91-2600-26805/93-2600-26806/92-2600-28380/93-2600-27445/92-2600-26657/92-2600-26475/92-2600-26563/92-2600-26457/91-2600-31659/95-2600-18899/86-2600-24654/90-2600-29060/93-2600-26481/92-2600-27670/93-2600-26868/92-2600-26562/92-2600-29556/93-2600-26369/91-2600-23962/89-2600-27673/93-2600-18680/85-2600-24583/90-2600-24893/90-2600-24379/90-2600-26303/91-2600-21881/88-2600-23945/89-2600-19420/86-2600-27970/92-2600-27881/92-2600-27728/92-2600-28317/93-2600-27896/92-2600-28382/93-2600-28038/93-2600-29902/94-2600-30837/94-2600-30165/94-2600-31832/95-2600-29727/93-2600-30697/94-2600-30860/94-2600-28523/93-2600-29790/94-2600-29590/93-2600-29332/93-2600-30763/94-2600-31111/95-2600-30126/94-2600-29016/93-2600-31336/95-2600-30688/94-2600-30683/94-2600-27344/92-2600-24085/90-2600-26591/92-2600-30142/94-2600-25043/90-2600-20255/86-2408-80014/84-2600-24508/90-2600-19033/86-2600-20767/87-2600-21747/88-2702-06672/87-2600-16719/85-2600-22228/88-2300-06186/87-2600-27097/92-2600-28409/93-2600-28353/93-2600-26665/92-2600-26866/92-2600-28661/93-2600-28511/93-2600-27946/92-2600-30162/94-2600-26401/91-2600-27061/92-2600-29205/93-2600-28680/93-2600-27998/92-2600-31028/95-2600-29337/93-2600-29085/93-2600-28454/93-2600-30313/94-2600-27766/92-2600-28498/93-2600-30205/94-2600-29815/94-2600-30629/94-2600-30578/94-2600-27605/92-2600-23235/89-2600-25516/91-2600-25317/90-2600-24525/90-2600-29771/94-2600-26824/92-2600-28115/93-

2600-26463/92-2600-27239/92-2600-28851/93-2600-29277/93-2600-28055/93-2600-29103/93-2600-28862/93-2600-25938/91-2600-28015/93-2600-29287/93-2600-28815/93-2600-29004/93-2600-25441/91-2600-25097/90-2600-25790/91-2600-28811/93-2600-28922/93-2600-27481/92-2600-28931/93-2707-24979/93-2600-25944/91-2600-24914/90-2600-21885/88-2600-29225/93-2600-28011/93-2600-28784/93-2600-28281/93-2207-730/1992-2600-23951/92 a2-2600-25483/91-2321-16113/90-2600-28927/93-2600-28772/93-2600-28923/93-2600-29493/93-2600-29449/93-2600-29875/94-2600-25654/91 a1-2600-30185/94-2600-29528/93-2600-30310/94-2321-12264/90-2600-29012/93-2305-47488/91-2600-30206/94-2600-30262/94-2600-30397/94-2600-30354/94-2707-26950/93-2600-29475/93-2600-26607/92-2600-30210/94-2600-30243/94-2600-26427/91-2600-22674/90 a2-2600-28817/93-2600-25405/91 a1-2600-28968/93-2600-30361/94-2600-29234/93-2600-29003/93-2600-26228/93-2600-23951/89 a4-2600-29347/93-2600-29276/93-2600-28961/93-2600-28943/93-2600-29640/93-2600-29473/93-2600-29762/94-2600-27331/92-2600-27157/92-2600-29492/92-2600-29490/93-2600-29491/93-2600-29828/94-2600-29193/93-2600-27552/92-2600-15176/83 a2-2600-27165/92-2600-29261/93-2600-29273/93-2600-29780/94-2600-24406/90 a3-2600-28942/93-2600-30044/94-2408-78034/91-2600-27655/92-2600-27654/92-2600-27587/92-2100-62257/91-002-129/90-2600-28548/93-2600-26906/92-2600-21498/88 a3-2600-26456/91-2600-28703/93-, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de más de 10 años. Notifíquese: Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal - , Cr. Nestor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Angel A. Molia - Vocal - Cra. Marta E. Nocco - Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 07, 12 y 21-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Zapala, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría 1, Dra. Gabriela Anahí Mattioni, cita y emplaza al Sr. Toscani Claudio Francisco, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.) caratulados: **«Temi Luis Miguel c/Toscani S.A. y Otros s/Cobro de Haberes», (Expte. 2.640, Año 2005).** El presente reviste el carácter laboral, con Beneficio de Gratuidad conforme disposiciones previstas por el Art. 16 de la Ley 921. Zapala, 29 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela Anahí Mattioni. Secretaria.

1p 12-04-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 -2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Peransi, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Hernandez Caminal Héctor s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N°296.379/03)**, cita al Sr. Hernández Caminal Héctor, DNI N° 93.725.993, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos a fin de reconocer o desconocer la firma del título base de las presentes, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido (Art. 526 C.P.C.C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de marzo de 2006. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, Piso 5° de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Torres Palma Jovino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 305108/4)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jovino Torres Palma o Jobino Torres Palma para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el presente tramita con patrocinio oficial habiéndose concedido al actor el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 03 de abril de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla Prosecretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez del Juzgado Civil N° Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso, 6to., cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Haupt Benegas Luis Roberto, en los autos caratulados: **«Haupt Benegas Luis Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 329802/05)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 30 de marzo de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 12-04-06

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 29 de fecha 13 de septiembre del 2004, **Ramón Hernán Mansilla**, DNI 27.894.679, hijo de Oscar Emilio y de Felisa Castillo, nacionalidad argentino, nacido el 18 de marzo de 1980, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de robo seguido de muerte, en carácter de coautor material, en concurso real con el robo calificado por el uso de arma, como autor (Arts.165, 55, 166 inc.2 y 45 del Código Penal), hechos del 4 y 6 de julio del 2003- a la pena de catorce años de prisión de efectivo cumplimiento, con más de inhabilitación absoluta por el igual término de la condena, y costas del proceso, (Arts. 12 Ley Sustantiva; 491 y 494 C.P.P. y C). Revocando la libertad asistida otorgada respecto de la condena decretada por sentencia de esta misma Cámara en lo Criminal N° 1 de fecha 3 de abril del 2002, por la que se le impuso la pena única de catorce años y dos meses de prisión efectiva, unificándola con el resto de la pena no cumplida, condenando en definitiva a Ramón Hernán Mansilla a la pena única de catorce años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena, más costas del proceso, declarándolo reincidente por segunda vez (Arts. 56 Ley 24.660; 58, 12 y 50 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de abril del año 2018, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 03 de abril del 2006. Fdo. Mara Suste, Secretaria Subrogante.

1p 12-04-06

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 01 de fecha 07 de febrero del 2006, **Walter Dario Jaen**, DNI 29.165.769, hijo de Walter Rubén y de Magdalena Celia Forman, nacionalidad argentino, nacido el 14 de enero de 1982, en San Carlos de Bariloche -Pcia. de Río Negro, fue condenado por los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y tenencia de arma de guerra, los que concurren materialmente entre sí, (Arts . 166 inc. 2do., 2da. parte, 42, 189 bis, inc. 2do., Segundo Párrafo, 55 y 45 del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.) Unificándola con la pena única impuesta a Walter Dario Jaen mediante Registro Interlocutorio N° 137 de fecha 15 de agosto del 2002 dictada por la Cámara en lo Criminal Primera de San Carlos de Bariloche - Pcia. de Río Negro-, pena única de siete años y tres meses de prisión efectiva; condenándolo en definitiva a la pena unica de diez años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo la revocación de la libertad condicional , con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso, declarándolo reincidente por primera vez (Arts. 12, 15 y 50 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.) .En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 05 de abril del año 2011, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 31 de marzo del 2006. Fdo. Mara Suste, Secretaria Subrogante.

1p 12-04-06

El Doctor Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Eduardo Plati, para que lo acrediten en los autos caratulados, **«Plati Juan Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 328522, Año 2005)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 4° de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 15 de marzo de 2006.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 12-04-06

El Dr. Marcelo Juan Medori Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt , comunica por dos días, en los autos: **«BBVA Banco Francés S.A. c/López Héctor Raúl s/Ejecución Prendaria», (Expte. 279.300/02)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 20 de abril de 2006 a las 11 horas, en el local de calle Avda. Argentina N° 1525, (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el 50% indiviso del siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 7, Mza. Nº 81, Nomenclatura Catastral 09-20-084- 7914, Matrícula 26.955 del Dpto. Confluencia: Deudas: DGR: $ 2.267,12 al 9/3/06. Municipalidad: $ 791,05 al 31-03/06. EPAS: $ 1.930,47 al 31/03/06. Condiciones: Con la base de $ 8.988,58 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto de remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por el demandado y la Sra. Cristina Mulato. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Candelaria esquina Palpalá de esta ciudad de Neuquén, compuesto por un salón comercial de aprox. 6 x 5 metros, construido en materiales tradicionales, piso alisado de cemento, ventanas y puertas de chapa y vidrio, con cielo raso de madera y un pequeño depósito con baño, ocupado por el demandado. Hacia el fondo ingresando por calle Candelaria una vivienda de uso familiar compuesta de 2 dormitorios, cocina, baño y comedor diario, con piso cerámico y techo de chapa, aberturas de chapa, construido en materiales tradicionales con revoque grueso y fino a la cal y pintura, se encuentra en buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los interesados: Que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 19 de abril de 2006 de 17 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 123, de esta ciudad de Neuquén, Cel.: 156-372929. Mail.: martillerosarraf @ hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 04 de abril de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Rivadavia 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **«Piro, Beatriz Lilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 331060/5)**, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Beatriz Lilia Piro, para que dentro de los 30 días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 2 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 12-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Salvador Miguel Flores para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Flores Salvador s/Suc. ab-intestato», (Expte. N° 331.733)**, en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, tres (3) de marzo de 2.006. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°Cinco de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Perez, sito en calle Rivadavia N°205/ 211,7° Piso, Palacio de Tribunales, de esta ciudad, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«DEVECO S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N°311.183/4)**,que se han prorrogado los plazos, fijándose los siguientes: Hasta el día 17 de mayo de 2006 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos actuantes, Cras. Gladys

Ondicol y Analía Amartino, con domicilio sito en calle Sargento Cabral N°10, P.B. de Neuquén Capital. A los fines de la presentación del informe individual (Art. 35) se fijó el día 23 de junio de 2006, y para el informe general (Art.39) el día 28 de agosto de 2006. La audiencia informativa se celebrará el día 2 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 9 de febrero de 2007. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. y Sdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Neuquén, 29 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Perez, Secretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°2, sito en Rivadavia 205, 5°Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cerljenko Carlos, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Cerljenko Carlos s/Sucesión ab- intestato», (Expte. N°333103/6)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 31 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°2, sito en Rivadavia 205,5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Iffernet Osses Irma Elena y Carlos Edmundo Mera Becker, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Mera Becker Carlos Edmundo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°333223/6)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 28 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 12-04-06

El Juzgado en lo Civil,Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo interinamente de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Granelli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mecina Arturo y Anita Rosa Oses y/o Ana Rosa Osses, y/o Ana Rosa Oses, en autos: **«Mecina Arturo y Anita Rosa Oses y/o Ana Rosa Osses y/o Ana Rosa Oses s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°38.566,Año 2005)**,debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén», por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti. Juez. Cutral-Có, 20 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 12-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto Reibold, para que así lo acrediten en los autos caratulados: **«Reibold Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 326417/05)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/11, 4° Piso, de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Zanotti Claudio Martín s/ Sucesión», (Expte. N° 322.584/05)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 31 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/11, 2° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días los acrediten, en autos: **«Torres Salazar Daniel Fernando s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 330181/05)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 20 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 12-04-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos de Venancio Olivera, Juana Bergez y Héctor Edgardo Olivera para el término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Olivera, Venancio y Otros s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3811 - Año 2006)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela A. Mattioni. Zapala, 03 de abril de 2006. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial, Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y deposito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º Inc. 2) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.

Cuenta	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fall.
12397	C 5558 5º	Rodriguez Julio	América 1075 Nqn.	Pedernera Patricia Mónica	17/05/88
12401	C 5485 3º	Rodriguez Lidia	Pablo VI 1826 Nqn.	Rodriguez Rubén Vicente	31/03/88
12403	E 5452 3º	Juan Estrella	Pros. Pobladores 2235 Nqn.	Juan Emilio	07/05/78
12406	C 5786 2º	Romero Estela	Sgo. del Estero 188 Nqn.	Martínez de Romero Antonia María	24/09/78
12407	C 5791 2º	Romero Estela	Sgo. del Estero 188 Nqn.	Romero Felipe	02/09/88
12577	C 1167 4º	Gagliardi Carlos	Basabilvaso 426 Nqn.	Gagliardi Alfonso Aldo Manlio	02/07/90
12595	C 192 1º	Vivanco Stela Maris	Bº Municipal c/Ant.Arg. 1416 Nqn.	Escalona Verónica del Carmen	21/07/90
12727	C 926 1º	Rodriguez Julio	América 1075 Nqn.	Rodriguez Santiago	26/08/90
12881	C 198 1º	Ferrada Eufrosina	A. Lincoln 664 Nqn.	Dinamarca Raúl Adeli	23/02/90
12909	C 3699 4º	Roldan Roberto	Belgrano 1475 Nqn.	Muñoz Horacio Oscar	18/10/90
13026	C 1117 2º	Brevis Juan	Tres Arroyos 335 Nqn.	Brevis Juan Manuel	29/11/90
13078	C 531 1º	Coria Daniel Alfredo	Bº S.Lorenzo Mza. 83 Dplx.5 Nqn.	Coria Justo	21/12/90
13117	C 4029 2º	López Orfilia Rosa	BºMelip. Mbk 45 Dpto. 302 c/Relmu Nqn..	Contreras Manuel Antonio	16/01/90
13240	C 3923 4º	Barros Amalia Rosa	Kumel Kaljen casa 12 S.M.Andes	Herrera Dante Fernando	09/03/91
13240	C 3923 4º	Barros Amalia Rosa	Kumel Kaljen casa 12 S.M.Andes	Barros Ramón María	28/03/71
13240	C 3923 4º	Barros Amalia Rosa	Kumel Kaljen casa 12 S.M.Andes	Barros Regina del Rosario	S/F
13571	C 2003 4º	Arriagada Eduardo	Jujuy 1000 T.6-E.B-P.B. “A” Nqn.	Martínez Zara Lucila	16/05/91
13668	C 1782 1º	Vespoli Emma Rosa	BºC.Ind.Sec.A-Peat.4-c. 2 Nqn.	Vespoli Enrique Ricardo	25/06/91
17150	E 3909 2º	Pedernera Dionicia	Ant. Argentina 4128 Nqn.	Trecha Juan Roberto	11/04/96
17224	C 5267 1º	Stenta Alejandro	H. Irigoyen 1000 Mod.		

			C-1 P.B. "C" Nqn.	Stenta Enzo Alejandro	09/05/96
17302	C 4412 3º	Ferrier Augusto	C. de San Lorenzo 1290 Nqn.	Ferrier Octavio Daniel	23/06/96
17329	M 6204 4º	Navarrete Abraham	Merlo 194 Nqn.	Navarrete Belen Antonella	13/07/96
17340	C 1111 4º	Baggio Horacio Haroldo	P.B.Palacio 650 Nqn.	Pizzo Antonia	19/07/96
17389	C 4063 4º	Lozada Andrea	Hua Hum 1680 Nqn.	Reyes Pilar María	16/08/96
17435	C 3023 4º	Crespo Roberto	Bº S.Lorenzo Mza.. 91 c.14 Nqn.	Crespo Ramirez María Laura	27/08/96
17435	C 3023 4º	Crespo Roberto	Bº S.LorenzoMza. 91 c. 14 Nqn.	Hernandez Carlos Emilio	27/11/79
17458	M 6209 4º	Rojas Martha	Itte. Nordenstrom 1136 Nqn.	Rojas N.N.	11/09/96
17487	C 2625 2º	Calderon Alicia	Santa Cruz 927 Nqn.	Roger Héctor	28/09/96
17567	C 6261 2º	Avila Gabriel	Bº 126 Viv. S.Andrés Mza. A-2 Dpx 12 Nqn.	Garrido Dominga	12/11/96
18986	C 5656 2º	Campos Alfredo Joaquín	Fotheringham 248 4º "A" Nqn.	Campos Alfredo Joaquín	20/09/98
18995	C 1027 4º	Martínez Mabel Beatriz	Misiones 215 Nqn.	Baranzelli Carlos	28/09/98
18998	C 6370 3º	Parra Irma	Bº Melipal Mbk 93 Dpx 73 Nqn.	Parra Faustino	29/09/98
19011	C 2627 4º	Castillo Pedro Daniel	El Chocón 303 Nqn.	N.N.	06/10/98
19037	C 6406 2º	Lara Pedro Armando	Bº S.LorenzoMza. 76 casa 14 Nqn.	Ríos Héctor Alfredo	16/10/98
19068	C 61 1º	Barrera Horacio Daniel	Bº Alta Barda c/Los Tulipanes Dpx 796 Nqn.	Barrera Humberto	30/10/98
19079	C 5781 2º	Silva Bautista	Bº C.Industrial Calle 2 Sec.B casa 21 Nqn.	Catalan Margarita	05/11/98
19079	C 5781 2º	Silva Bautista	Bº C.Industrial Calle 2 Sec.B casa 21 Nqn.	Silva Miguel	26/12/83
19110	C 6384 4º	Venegas Osvaldo	A. Edelman 136 Nqn.	Taverna José Mario	19/11/98
19111	C 6403 5º	Montaldo Néstor Omar	Bº Alta Barda c/Los Malvones casa 660 Nqn.	Kneco Ana	19/11/98
19154	C 779 4º	Eliseche Luis Adrian	Pte J. Roca 1215 Nqn.	Bashkansky Adriana Graciela	25/12/98
19172	C 3484 3º	Pintos María	A. Edelman 393 Nqn.	Pirquil Sofia	13/12/98
19177	C 4450 1º	Scalia Raúl Salvador	D. Gatica 749 Nqn.	Scalia Valentin	17/12/98
19194	C 4568 3º	Gutierrez Ercilia del Carmen	Violeta Parra 1055 Nqn.	Diaz Rivera Pedro Medardo	04/01/99
19198	C 6288 5º	Roza Roberto Oscar	Avda. Olascoaga 575 Nqn.	Coziansky Gregorio	07/01/99
19255	C 2552 3º	Quentriqueo Mario	Bº San Lorenzo Mza. 25 c. 9 Nqn.	Quentriqueo Juan	03/02/99
19264	C 6164 4º	Diaz Marcelo Ismael	Alumine 527 Nqn.	Diaz Jorge Arcadio	10/02/99
19277	C 4433 2º	Fanello Mirta Esther	América 1075 Nqn.	Rodriguez Julio Oscar	14/02/99
19292	C 3127 4º	Frias Sergio Daniel	Bº Melipal casa 667 Nqn.	Rey Lucia	21/02/99
19308	C 6328 5º	Rubertoni Viviana Ester	Itte. Carro 1645 Nqn.	Heidt Emma	02/03/99
19314	C 2518 1º	Winne Emilia Teresa	Itte. Nordenstrom 1653 Nqn.	Arce Galicia Celia	05/03/99
19321	C 6309 4º	Millabil Gustavo Alejandro	Bº Sapere c/C. de Hornos c. 909 Nqn.	Millabil Josefina	12/03/99
19330	C 4487 4º	San Martín Esteban Omar	Santa Cruz 1276 Nqn.	San Martín Juan Angel	14/03/99
19359	C 127 3º	Soto Luis Angel	BºConf. c. 108 c/Chocón Nqn.	Soto José Hipolito	01/04/99
19376	C 6333 5º	Fabrega Norma	C. de San Lorenzo 1290 Nqn.	Ferrier Viviana Virginia Roxana	02/04/99
19384	E 651 1º	Lagos Urrea Karina Luz	BºS.Lorenzo Mza. 58 Dplx 13 c/O.Neuma Nqn.	Urrea Cisterna Estelia	09/04/99
19388	C 4065 2º	Gorvachov Lidia Olga	A. Barros 1076 Nqn.	Gorvachov Antonio	19/03/99
19388	C 4065 2º	Gorvachov Lidia Olga	A. Barros 1076 Nqn.	Gorvachov Pedro	25/06/88
19396	C 4901 2º	Villar Lorenza Carmen	BºM.Moreno c. 415 c/Lácar Nqn.	Navarre Olga Rosa	17/04/99
19426	C 219 1º	Esparza María del Carmen	BºG.Alvarez tira 38 Dpto. 564 Nqn.	Gatica Pedro Tomás	03/05/99
19460	C 767 4º	Sarmiento José Luis	Galarza 2548 Nqn.	Sarmiento Julio Lorenzo	22/05/99

19475	C 1510 1º	Tarifa Claudia Isabel	Aluminé 980 Nqn.	Leiva Escobar Amanda Octavia	28/05/99
19504	C 6358 5º	Pintos Graciela	Chubut 1080 Nqn.	Perez Gustavo David	09/06/99
19505	C 1910 1º	Landaeta Pablo Oscar	Remigio Bosch 336 Nqn.	Landaeta Andrea Celeste	11/06/99
19548	M 6225 3º	Alvarez Teller Nelly	Catriel 1584 Nqn.	Gonzalez Alvarez Itatí M. Teresa	01/07/99
19555	C 1986 1º	Alegria Jorge Antonio	Bº Val. Sur Mza. N casa 22 Nqn.	Alegria Rojas María Brunilde	09/07/99
19582	C 303 1º	Fanello Mirta Esther	América 1075 Nqn.	Fermaní Irma	14/07/99
19594	C 1635 4º	Quiroga Estela Mary	BºTCI Etapa II Mza. 4 - B "19" Nqn.	Quiroga Moises	22/07/99
19619	C 110 2º	Ghezzi Jorge	Sarmiento 1226 Nqn.	Arias Clemira	02/08/99
19620	C 1507 4º	Krause María Esther	Bº Sapere c/P.Arg. c. 1002 Nqn.	Leguizamon Roberto Jesús	02/08/99
19627	C 2435 4º	Escobar Silvia	José María Paz 219 Nqn.	Figueroa Felisita	05/08/99
19627	C 2435 4º	Escobar Silvia	José María Paz 219 Nqn.	Escobar Nidia O.	10/10/67
19627	C 2435 4º	Escobar Silvia	José María Paz 219 Nqn.	Escobar José	25/03/67
19630	C 317 2º	Sobarso Juan Carlos	Bº Maronese Mza. 14 Dplx 3 Nqn.	Sobarzo Teófila Violeta	07/08/99
19641	C 1139 4º	Gonzalez Isabel Graciela	H. Irigoyen 316 - 3º "A" Nqn.	Gonzalez Ventura	09/08/99
19650	C 411 1º	Chavier Oscar Héctor	El Chocón 939 Nqn.	Chavier Juana Matia	14/08/99
19671	C 2395 4º	Paillalafquen Juana Dorila	Colihue 1520 Nqn.	Gonzalez Ruperto	23/08/99
19673	C 1444 3º	Gerry Alfredo Tomás	Bº S.Lorenzo Mza. 69 Dplx.3 Nqn.	Gerry Nolberto	23/08/99
19681	E 3910 1º	Sepulveda Néstor Oscar	I.Malvinas 130 Mod A 3 P.P. "A" Nqn.	Levenberger Leonor Nieves	28/08/99
19695	C 2993 2º	Bonet Jorge Antonio	Tucumán 563 Nqn.	Bonet Ricardo	29/08/99
19700	C 2375 4º	Muñoz Daniel Oscar	Bº C.Confluencia M. D "13" c/El Bolsón Nqn.	Druich Amalia	01/09/99
19704	C 4811 4º	Navarro Cristian	BºC.Ind. Mod.F2 P.B. "B" Nqn.	Juarez Sandra Elizabeth	02/09/99
19705	M 6230 3º	Insulza Roberto	BºC.Ind. Sect.C Peat.16 c. 1 Nqn.	Insulza Sergio Maximiliano	02/09/99
19752	C 69 1º	Flores Gilberto	Bº C.Conf. c. 112 c/Chocón Nqn.	Chauquel Juana Rosa	25/09/99
19828	C 377 2º	Obreque Claudia Mariela	Castagnino 1847 Cipolletti	Mon Beatriz Esther	08/09/99
19830	C 4607 4º	Daboser Ana Matilde	Chaneton 1535 Nqn.	Bernal Victoria	25/10/99
19847	C 797 2º	Soria Blanca Susana	Río Desaguadero 479 Nqn.	Soria María Agélica	24/06/55
19847	C 797 2º	Soria Blanca Susana	Río Desaguadero 479 Nqn.	Bustos Soria Blanca	20/11/89

1p 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, depositando los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cuenta	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fall.
13819	Z 15 6º	Urreaga Carlos	Bº Mudon Dúplex 412 Nqn.	Moreno Olga Hortencia	06/09/90

13824	Z 20 1º	Pino Juan Lorenzo	Bº La Sirena casa 202 Nqn.	Falabella Silvano Daniel	24/10/83
13825	Z 23 8º	Contreras Rogelio	E: Guiñazu 235 Nqn.	Salazar Benedicto	07/10/73
13825	Z 23 8º	Contreras Rogelio	E. Guiñazu 235 Nqn.	Ferrada, Celmira del Carmen	13/06/74
13840	Z 40 1º	Villena Antonio	Copahue 545 Nqn.	Lagos Cruz Audelia del C.	31/10/86
13945	Z 32 9º	Montiel María	Bº C.Ind. T:I-1 P. Baja "A" Nqn.	Moschella José María	02/10/69
14442	Z 42 9º	Gomez Lina Rosa	F.1º de Mayo 1047 Nqn.	Falcon José Luis	19/12/74
14520	Z 57 4º	Lobato Gladys	Bº Mercantiles Ed. 3 1º "B" Nqn.	Galliussi Lázaro Juan	08/10/75
14842	Z 66 5º	Ciarroca Nora E.	Bº Melipal Mza. 6 c. 164 c/Relmu Nqn.		Ciarroca Atilio
20/08/92					
14842	Z 66 5º	Ciarroca Nora E.	Bº Melipal Mza. 6 c. 164 c/Relmu Nqn.		Druetta Elba Catalina María
27/05/03					
18291	Z 158 3º	Frias de Godoy Martha	Dalmau Benjamín 821 Nqn.	Diez Salazar Ezequiel Marcelo	10/09/90
18361	Z 143 8º	Gargiulo Concepción	Belgrano 2655 Nqn.	Gargiulo Ernesto	14/11/97
18653	Z 112 9º	Fernandez Emilio	Est. Unidos 1050 Nqn.	Fernandez Emilio	15/05/88
18746	Z 153 8º	Riffo Flor Ydema	Richieri 764 Nqn.	Riffo Fuentes Pedro Juan	29/09/85
18799	Z 166 5º	Forquera Donata	Río Negro 925 Nqn.	Forquera Vicente	21/07/83
18848	Z 142 9º	Schiavone Luis Omar	Bº Maronese Mza. 10 Dplx 4 Nqn.	Schiavone Luis Omar	17/01/94
18944	Z 174 7º	Anaya Marta Beatriz	M.Neuquinos 805 Nqn.	Ruiz Apolinar Carlos	04/07/79
19633	Z 200 1°	Sivori Eduardo Horacio	Aguilera Lorenza 104 Nqn.	Gardelia Emma Otilia	02/08/99
19763	Z 205 6º	Saez Timoteo	S.Torres 985 Nqn.	Saez Emilio	23/06/83
19763	Z 205 6º	Saez Timoteo	S.Torres 985 Nqn.	Alieni Ubaldo Ramón	27/12/83
19763	Z 205 6º	Saez Timoteo	S.Torres 985 Nqn.	Diaz Lidia	28/02/84
19803	Z 206 5º	Mendez Mariela	A.Delvas y Elordi Nqn.	Parada Mirtha Ester	04/12/96
19878	Z 208 3º	Parada Daniel	Chimehuin 845 Nqn.	Beltran Rosa	01/03/89
20052	Z 226 5º	Contreras Sara del Carmen	Bº G. Nqn. c/Avda. Novella Mbk 4 1º "E"Nqn.	Contreras Irene Sandra	08/04/90
20673	Z 326 5º	D' Angelo Carlos Alberto	Tres Arroyos 389 Nqn.	López Diolinda Elva	14/07/01
20807	Z 245 6º	Martínez Eduardo	BºR. de Campo Mza. 25 B Lote 273 Nqn.	García Adela	16/01/00
21071	Z 152 9º	Elissetche Raúl Horacio	Bº G. Neuquén Mza. 6 Casa 3 Nqn.	Elissetche Raúl	09/12/01

1p 12-04-06

AVISOS

TRANSPETROL S.R.L.

Publicación de Acta de Asamblea de TRANSPETROL S.R.L. N° 14 de fecha 26/02/02, mediante la cual los socios Alfredo Carlos Rosasco, argentino, de 53 años de edad, divorciado, DNI 7.760.550, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga 953 de la ciudad de Neuquén, el Sr. Nicolas Rosasco, argentino, de 24 años de edad, DNI 23.479.902, casado en primeras nupcias con Adriana Valeria Romano, comerciante, domiciliado en calle Salta 138 de esta ciudad y la Sra. Valeria de la Fuente, DNI 13.740.516, argentina, comerciante, divorciada, con domicilio en calle Fray Santa María de Oro 482 de la ciudad de Cipolletti, a fin de tratar el siguiente orden del día que el Sr. Gerente pone a consideración: a) Designación de nuevo socio gerente; b) La consecuente modificación de los Arts. 4° y 5°, en cuanto prevén el número de socios y la cantidad de acciones en poder de cada uno. a) Resuelta por los socios aprobación de la cesión de cuotas a favor del Sr. Alfredo Rosasco por parte de la Sra. Valeria de la Fuente resulta que esta última no posee ya cuotas partes de la sociedad, por lo que declina su condición de socio gerente y solicita su reemplazo por quien fuera su suplente, hoy en funciones, el Sr. Nicolás Rosasco. Poniéndose a consideración de la Asamblea, se resuelve por decisión unánime de los socios designar de manera definitiva al Sr. Nicolás Rosasco como socio gerente, designándose en calidad de gerente suplente al

Sr. Alfredo Rosasco quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. b) Analizada la segunda cuestión del orden del día y atendiendo a las nuevas circunstancias y condiciones en que se desenvolverá la sociedad, se resuelve modificar el Estatuto en los siguientes términos: El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: El capital societario se establece en pesos setenta mil ($ 70.000) dividido en setecientas cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios según el siguiente detalle: por el Sr. Alfredo Carlos Rosasco, 600 cuotas y por el Sr. Nicolás Rosasco 100 cuotas. El Art. Quinto queda redactado de la siguiente manera: La dirección, administración y representación legal de la empresa de la sociedad, por decisión unánime de los suscriptos, quienes representan la totalidad de los votos de la sociedad pasa a manos del Sr. Nicolás Rosasco, argentino, de veinticuatro años de edad, DNI 23.479.902, casado en primeras nupcias con los Adriana Valeria Romano, comerciante, domiciliado en calle Salta 138 de esta ciudad, quien revestirá la calidad de socio gerente, designándose en calidad de gerente suplente al Sr. Alfredo Rosaco quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los Arts. 157 de la Ley 19.550, Art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, los que se dan por reproducidos.

1p 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-12-05

Saldos al Inicio del mes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.200,00
Bco. Pcia. del Nqn., Cta. Cte. Oficial	176.228,67
Rest. Cta. Ctes. Oficiales	154.390,46
Subtotal	334.619,13
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**949.430,16**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Ibañez Saez Alberto	313,00
Deuda I.S.S.N.	95.923,51
Sueldos a Pagar	222.864,00
Seguro de Vida	196,30
Retenc. Embarg. Judiciales	3.195,65
Rentenc. Imp. Ganancias	6.319,17
Moratorias y Otros	4.422,94
Sindicato	597,68
Préstamos Máxima	690,77
Sepelios	165,20
Recup. F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	2.300,06
Proveedores 2001	1.215,41
EPEN Cta. Compensadora	123.373,63
Proveedores 2002	9.738,30
Cordón Cuneta	9,84
Proveedores 2003	785,72
EPEN Cta. Compensadora	83.854,03
Proveedores 2004	141,87
Proveedores 2005	408,00
Subtotal Cuentas Varias	556.615,08
Total	**1.840.664,37**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**901.187,29**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	73.671,43
Sueldos a pagar	215.366,00
Seguro de Vida	563.76
Retenc. Embarg. Judiciales	2.916,32
Rentenc. Imp. Ganancias	5.399,21
Moratorias y Otros	5.703,37
Sindicato	374,66
Préstamos Máxima	493,80
Sepelios	165,20
Recup. F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	2.571,16
EPEN Cta. Compensadora	163.802,38
Cordón Cuneta	160,46
EPEN Cta. Compensadora	78.076,53
Proveedores 2004	408,00
Subtotal Cuentas Varias	549.722,28
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	237.925,28
Restant. Ctas. Ctes. Oficiales	151.829,52
Subtotal	389.754,80
Total	**1.840.664,37**

1p 12-04-06

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3862. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Octavio Pico – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-42.997/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Octavio Pico - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Octavio Pico correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.558/05, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Tesorería y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2004, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Rubén Fernández, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2275. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-43.105/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados Presupuestarios, de Recursos, de Gastos, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.586/05, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, de Resultados Presupuestarios, de Recursos, de Gastos, y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2004, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-5761. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal en Comisión Contador Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Planilla Nº 2 – Observación Nº 4 y 5", (Expte. Nº 2600-34034 Año 1996, Alc. 13, Anexo 9)**, en tramite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con 54/100 ($ 2.751.864,54) y lo que más o menos surja de la prueba producida en relación a la Observación Nº 4, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 y Nº 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 Planilla de Observaciones Nº 2, contenida en el Informe de Auditoría Nº 281/98 y 335/98, resultando responsable el Sr. Enrique Francisco Maffrand, quien en la etapa pertinente se citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Hacer saber que la Observación Nº 5 – 5.8, fue separada de las presentes actuaciones, y la misma tramita en Expediente 2600-37333 Alc. XVII, Anexo LXV Año 1998. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5772. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal en Comisión Contador Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Municipalidad de Taquimilan – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35698/1997 Alc. 1)**, agregados por cuerda Expte. 2600-35698/1997 Alc. I Cuerpo II, Expte. Nº 2600-35698/1997 Municipalidad de Taquimilán Rendición de Cuentas ejercicio 1998, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1,2,3,4 y 5 parcialmente (OP Nº 533), contenidas en el Informe del Auditor Nº 625/99 DM., y las Observaciones Nº 2 inc.7,Nº3 inc. 1 y 3 y Nº 5 contenidas en el Informe de fecha 07/06/00, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la suma de pesos dieciséis mil setecientos dieciocho con 59/100 ($ 16.718,59), y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 5 parcialmente (OP Nº 529, OP Nº 531, y OP Nº 532) contenida en el Informe del Auditor Nº 625/99 DM y las Observaciones Nº 1, Nº 2 inc. 1 al 6, Nº 3 parcialmente, y Nº 4, contenidas en el Informe de fecha 7/6/2000; resultando presuntos responsables el Sr. César Carlos Álvarez y la Sra. María Brunilda Álvarez en carácter de Intendente y Secretario respectivamente de la Municipalidad de Taquimilán durante el período marzo a diciembre de 1998 por la suma de pesos nueve mil ($ 9.000,00) y lo que más o menos surja de la prueba a producir; y la Sra. Amanda del Valle Villarroel y el Sr. Rafael Jesús Cerdán en calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Municipalidad de Taquimilán por el período enero y febrero 1998, por la suma de pesos siete mil setecientos dieciocho con 59/100 ($ 7.718,59), y lo que mas o menos surja de la prueba a producir; a quienes se emplazarán y citarán a efectos de que presenten sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad; y archívense las correspondientes.

ACUERDO JR-5786 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal en Comisión Contador Rubén Andrian, con la asistencia del Prosecretario Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución a los autos caratulados: **"Municipalidad de Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35708 Año 1997, Alc. 1)**, agregados por cuerda Exptes. 2600-35708/97 Rendición de Cuenta Ej. 1998 y 2600-37488/98 Denuncia de particulares, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 2 por la suma de pesos mil ciento cuarenta y seis con 05/100, contenida en el Informe Nº 567/99, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Sres. Ricardo Funes y Medardo Olivar Carrera en calidad de Intendente y Secretario respectivamente de la Municipalidad de Barrancas por la suma de pesos cuatro mil trescientos dieciocho ($ 4.318,00) y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en relación a la Observación Nº 1 por la suma de pesos novecientos ($ 900,00), Nº 2 parcialmente por la suma de pesos cuatrocientos dieciocho ($ 418,00) y Nº 3 por la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad; publíquese.

ACUERDO JR-5799. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrian, con la asistencia del Prosecretario Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 – Obs. Nº 2 – 2.1 y 2.2", (Expte. 2600-38540 Año 1999, Alc. 16, Anexo 45)**, agregado por cuerda Expte. 2273-00489/00, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal por la suma de pesos treinta y un mil doscientos veintiocho con 40/100 ($ 31.228,40), y lo que más o menos surja de la prueba producida en relación a la Observación Nº 2 apartados 2.1 y 2.2, contenidas en el Anexo I, Planilla de observaciones Nº 14, de los Informes de Auditoria Nº 1243/01 y Nº 1333/01, resultando responsable el Sr. Luis Edgardo Cepeda, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5832. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial –**

Planilla de Observaciones Nº 7 – Observación Nº 1, (Expte. 2600-37333 Año 1998, Alc. XVII, Anexo XXVI), agregado por cuerda Expte. 2700-6477/97 y 2757-3493/01, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos seis mil cuatrocientos trece ($ 6.413,00) con más sus intereses, y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1, Planilla de Observaciones Nº 7, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 583/99, resultando presunto responsable el Dr. Sergio Della Valentina, el Dr. Jorge Andión y el Cr. Jorge Bonaiuto; a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5847. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial: Observaciones Punto XII" (Expte. Nº 2600-35808/98-Alc. I- Anexo IV),** *(obran agregados por cuerda fotocopias de los Exptes. Nº 1016/1977 (pensión Juana Baigorria) y Nº 2369-014567/3/01 (s/ investigación irregularidades pensión Juana Baigorria), ambos del I.S.S.N.)*, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Sustanciar un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores Carlos Borra, y Luis Massotta, por el presunto perjuicio fiscal producido que ha sido determinado en la suma de $ 4.955,84, o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más sus intereses, a quienes en la etapa procesal oportuna se los citará y emplazará para que en la instancia procesal correspondiente, produzcan sus descargos, presenten la prueba documental que ostenten y ofrezcan la restante para su producción. Artículo 2º: Designar Instructor a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-6022. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial: Obs. 17 – 18 y 20 Inf. 149/96 y DG 21/97: DGOD Anexo I.2." (Expte. Nº 2600-32788/96-Alc.I-Anexo VIII)** (*corren agregados por cuerda los Exptes. 2460-24408/94 madre, 2460-27986/95, 2460-24408/94, 2460-24155/57/1995, 2460-24155/97/1995, 2460-20927/01/1995, 2460-24408/94-Alc.5, 2460-24408/94-Alc.6, 2460-24408/94-Alc.7, 2460-24408 /94-Alc.8, 2460-24408/94-Alc.9, 2460-24408/94/04/96, 2460-24155/95/119/95 (copia cert.) y 2460-24408/94-Alc.2/95 del I.P.V.U.N.*), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación Nº 17, por el presunto perjuicio fiscal producido y que ha sido "prima facie" determinado en la suma de pesos catorce mil ($ 14.000,00) o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como imputado en el mismo al señor Rubén Di Nenno; y en relación con la Observación

Nº 18, por el presunto perjuicio fiscal que ha sido prima facie determinado en la suma de pesos ocho mil novecientos ($ 8.900,00) o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como imputados en el mismo a los señores Miguel Ángel Blok y Jorge Eduardo Baner; a todos ellos, en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus respectivos derechos conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control). Artículo 2º: Designar como Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Dejar sin efecto la Observación Nº 20. No obstante ello, la gravedad de la falta cometida, motiva hacer efectiva la aplicación del más severo juicio de reproche por no cumplir acabadamente con los procedimientos que establecen las normas legales aplicables a quién ejercía la administración superior del IPVUN, Ing. Rubén Di Nenno. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-6094. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/ Publicaciones Diario Río Negro-Venta Terreno -Ord. 6538-", (Expte. Nº 2600 - 31675/95)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente decisorio -Art. 113 inc a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Resguardar en archivo la totalidad de los antecedentes logrados.

ACUERDO JR-6099. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 1" (Expte. Nº 2600- 32972/1996 Alcance I, Anexo I)**, corre agregado Expte. 2712-000430/96, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Arquitecto Julio Jesús Russo y Cr. Jorge L. Lemiesz, dejando sin efecto la Observación Nº 1, motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR-6100. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Covunco Abajo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37321/1998 - Alcance I),** agregado por cuerda Expte. Nº 2600-37321/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Segundo Gómez y Eva Beroisa, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal

ocasionado, conforme se detalla a continuación: al señor Segundo Gómez en forma solidaria con la señora Eva Beroisa por el importe de $ 15.627,33 con más $ 7.581,98 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1998 al 31.08.05; lo que totaliza la suma de pesos veintitrés mil doscientos nueve con treinta y un centavos ($ 23.209,31), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR-6101. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/ Actuación Sumarial-Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 18 Inf. 143/ 97", (Expte. Nº 2600 – 32667/1996 Alcance XIII),** Anexo XVIII, corren agregados los Exptes. Nº 2154-1106/95, 2154-2529/96, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 252.099,65 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 31.10.05 que asciende a $ 164.735,26. La suma resultante de capital más intereses es de pesos cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y un centavos, ($ 416.834,91) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6102. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/ Actuación Sumarial-Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 03 Inf. Nº 143/97", (Expte Nº 2600 – 32667/1996 Alcance XIII, Anexo III)**, corren agregados por cuerda Exptes. Nº: 2154-0432 Alc.8, 1, 4 y 3, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 245,85 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia

del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 31.10.05 que asciende a $ 160,65. La suma resultante de capital más intereses es de pesos cuatrocientos seis con cincuenta centavos, ($ 406,50) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-6103. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial-Planilla de Observaciones Nº 2, Observación Nº 3", (Expte. Nº 2600 - 34034/96 Alcance XIII, Anexo VIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 596.410,92 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.97 al 30/8/05 que asciende a $ 333.447,46 La suma resultante de capital más intereses es de pesos novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos ($ 929.858,38) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6104. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35750/1997 Alc. I)**, agregado por cuerda 2600-35750/1997; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 inc. 3.3 del Anexo I del informe del Auditor Nº 584/99 y ratificadas por informe Nº 631/99. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6115. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los

autos caratulados: **"Instituto de Seguridad del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial –Observación Nº 18.1) Expte. 2369-024907/8 Hospital Privado de Córdoba – Fact. 06/02 " (Expte. Nº 2600-40764/ 2001 Alc. I Anexo III),** y agregado por cuerda Expte. Nº 2369- 024907/8 Alc. 0000 Año 2002 "Hotel Privado Córdoba s/ facturación 06/02", en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 17.1 contenida en el Informe de Auditoría Nº 1922/03 y ratificada en el Informe Nº 1974/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-6116. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 2 – Observación Nº 1", (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 4)**, agregado por cuerda Expte. 2800-16756/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 Planilla de Observaciones Nº 2, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6117. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/ Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación B 11.1-4" (Expte. Nº 2600 – 36951/ 1998 Anexo VII)**, y agregados por cuerda los Exptes. Nº 2757-0878/98 Alc. 102,2757-0860/98 Alc 102, 2154-20641/98 Alc 6, 2154-26256/98 Alc. 1, 2154-24525/1998 Alc. 3, 2154-25283/1998 Alc. 1,en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, Jorge Raúl Pérez y Patricia Radivoy, en forma solidaria, por lo que se confirma parcialmente el perjuicio fiscal por el importe de $ 1.450,00 con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculados desde el 31.12.98 hasta el 30.11.05 y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 717,29. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dos mil ciento sesenta y siete con veintinueve centavos, ($ 2.167,29) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR-6121. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por

los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Ref.: Observación Nº 29 – Expte. 2365-05608" (Expte. Nº 2600-40833/2002, Alc. 1, Anexo 9)**, agregados por cuerda expediente 2365-05608, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 29, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

ACUERDO JR-6122. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 2400-33228/02- Nota 40 Ref. López Rivas José Higidio y Otros c/Pcia. del Nqn. y Otros s/Acción de Amparo", (Expte. Nº 2600-41127/ 2002)**, Anexo 31, agregado por cuerda Expte. Nº 2400-33228/2002, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1ºDisponer el archivo de las actuaciones en razón de no reunir la presentación de los requisitos previstos en el Acuerdo JR-4524, sujetos a investigación.

ACUERDO JR-6136. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 Actuación Sumarial Observaciones Nº 15" (Expte. Nº 2600 - 30934/1994 Alcance 18, Anexo 7, agregado por cuerda Expte. Nº 2154-6399/ 5990/6271/6137/6381/5959/5782/6080/6499/ 6043/976/6184/6032/5622/5987/6066/ 6235/ 5955 año 1995)** , en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial del señor contador Ángel Otaño, dejando sin efecto la Observación Nº 3 y Nº 14 motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR-6138. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General-Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/ Actuación Sumarial-Planilla de Observación Nº 12, Observación Nº 17-17.3" (Expte. Nº 2600 – 37333/1998 Alcance XVII, Anexo LXXI, agregado por cuerda expte. Nº 2154-9334 Alc. 47)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 142.918,64 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 30.11.05 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 70.669,57. De la suma del capital original con

más los intereses surge el importe de pesos doscientos trece mil seiscientos dieciocho con veintiún centavos ($ 213.618,21) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6140. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 Actuación Sumarial Observación Nº 1" (Expte. Nº 2600 – 33854/1996 Alcance I Anexo IX),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, por las Ordenes de Pago Nº 1917, Nº 2208, Nº 493, Nº 918 y Nº 2168, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 990,00 con más sus intereses desde el 31.12.97 hasta el 30.11.05 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 563,02. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos mil quinientos cincuenta y tres con dos centavos, ($1.553,02) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio–Art. 119 de la Ley 2141-. Artículo 2º: Dejar sin efecto la observación efectuada en relación a la Orden de Pago Nº 1486 por inexistencia de perjuicio fiscal.

ACUERDO JR-6146. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante "Ad Hoc" Cra. Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial – Observación Nº 22" (Expte. 2600-30971/ 1994, Alc. 2, Anexo 21)**, agregados por cuerda los Exptes. Nº 2500-11977/95, 2500-10971/94, 2500-12200/95, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 22, contenida Informe de la Auditora Nº 161/96 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO G- 2272. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y la señora Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco, y la intervención de la

Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có – El Mangrullo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004" - (Expediente Nº 2600-42.732/2004)**-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có "El Mangrullo" - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y Anexo de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có "El Mangrullo" correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.526/05, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2004, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-5945. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Ruben Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Trafipan Raul Alberto, Accidente de Tránsito con JP-448", (Expte. Nº 2600-43702 Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Raúl Alberto Trafipan (DNI Nº 17472755), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5961. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de octubre del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Ruben Andrian, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 7º Plottier. San Martín Carlos s/ Daños en JP-354", Expte.: Nº 2600-41764 Año 2002**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Carlos San Martín (L.P. Nº 816.879/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos quinientos diez (510,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, quien abonara la suma total del cargo imputado dando por extinguida su obligación con el pago de lo adeudado según consta a fs. 21/24 en los presentes actuados.

ACUERDO JR-6065. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar

resolución en los autos caratulados: **"Servicio Investigaciones de Fiscalía, Sanhueza Juan Carlos s/Robo equipo de comunicación marca Kenwood Serie 80801512", (Expte. Nº 2600-42196/03)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Juan Carlos Sanhueza, LP Nº 827.282/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos un mil doscientos ($1.200,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de mayo de 2003, hasta el mes de octubre 2005, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos ciento noventa y cuatro con cincuenta y cuatro ($ 194,54). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos un mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y cuatro ($ 1.394,54) en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-6076. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, y con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Décimosexta Neuquén. Rojo Héctor Carlos s/ Sustracción Arma Reglamentaria, pistola marca Bersa Nº 26-414491" (Expte. Nº 2600-40214/01)**. Visto: Que por Acuerdo JR-5457, el Tribunal de Cuentas se pronuncia sobre el presunto perjuicio fiscal, ordenándose la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Ayudante Héctor Carlos Rojo, DNI Nº 25.465.882, y Considerando: I.- Que se advierte, mediante Informe Nº 010/2005 D.D. que en el Acuerdo JR-5457, se ha incurrido en un error material al hacer mención al número de documento del imputado, tomando el mismo del Acta de denuncia judicial, donde constaba que el Nº de DNI era el 25.882.425, cuando en realidad corresponde consignar como numero de DNI del Oficial Ayudante Rojo el Nº 25.465.882. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-5457 en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por despacho procédase a notificar el presente Acuerdo en copias certificadas. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al responsable el presente Acuerdo rectificatorio, comuníquese y publíquese.

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Club YPF Neuquén, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de mayo del año 2006 a las 19 horas, a realizarse en la Sede Social de Av. Olascoaga N° 1435 de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Informe de la Comisión Directiva sobre las gestiones llevadas a cabo para la construcción de nuevas instalaciones sociales y deportivas. Consideración del Proyecto de «Complejo Residencial, Social y Deportivo».

4) Aprobación de la venta parcial y/o transfe-

rencia de dominio para la constitución de un Fideicomiso, del inmueble propiedad del Club YPF Neuquén, sito en Av. Olascoaga N° 1435 de la ciudad de Neuquén, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2266-0000

Nota: Del Estatuto.

Art. 31°. Las asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera que sea el número de socios que concurrran, una hora despúes de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Art. 18 y 20. El atraso en el pago de más de 3 cuotas sociales, puede ser separado del padrón de asociados.

Neuquén, 6 de abril de 2006.

Fdo. Salvador Comerci, Secretario, Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 12-04-06

DEC S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 12 de marzo de 2004. Razón Social: DEC S.R.L.. Socios: Sr. Gustavo José Arrigoni, de 29 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 24.417.537, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Miguel A. Camino 792 de la ciudad de Neuquén, y la Sra. María Liliana Ligalupi, de 42 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 14.349.895, casada en primeras nupcias con Héctor Vicente Mendoza, DNI Nº 13.254.453, de profesión comerciante, con domicilio en calle Islas Malvinas 130, Torre A3, Piso 8, Dpto. C de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. b) Servicios: De limpieza, lavado en general, decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; instalación de cañerías calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; mantenimiento y conservación, de inmuebles y todo tipo de reparación de edificios. Desarrollos y/o emprendimientos urbanísticos. c) Inmobiliaria: Dedicarse dentro o fuera del país ala actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmueble urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: Se fija en $ 40.000 dividido en 40 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Gustavo José Arrigoni quién actúa en la calidad de socio gerente. Finalización del Ejercicio Económico Financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 12-04-06

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3

587/06 - Dispone que la D.P.R. emita un anticipo del 50 % del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2006.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 17 a 35 y 47 a 48

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 36 a 47